

CONSIDERACIONES METODOLÓGICAS PARA UN ANEXO TRANSVERSAL ANTICORRUPCIÓN SÓLIDO

El combate a la corrupción se ha convertido en una **prioridad en la agenda** de gobierno en los últimos años. No obstante, es claro que **ninguna política pública tiene altas probabilidades de éxito si no se le asignan los recursos suficientes para llevarla a cabo**. En este sentido, es fundamental saber **cuánto se gasta en el combate a la corrupción, en qué y con qué efectividad se ejercen dichos recursos**.

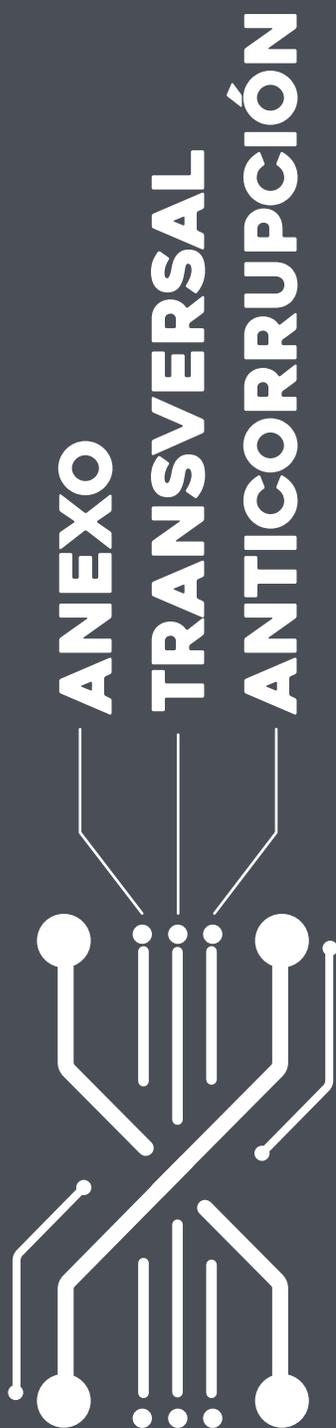
En mayo del 2015, con la reforma constitucional que creó el **Sistema Nacional Anticorrupción (SNA)**, y con la promulgación de las leyes secundarias, en julio del 2016, el gobierno federal le dió un **impulso al combate de la corrupción**. Sin embargo, era **difícil conocer cómo se materializaba ese ímpetu en términos presupuestarios**, ya que no se podía estimar cuántos recursos se le habían destinado a este tema.

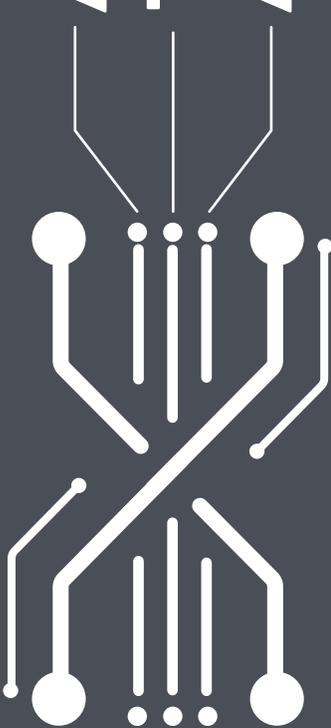
Es por ello que, desde 2016, Ethos Laboratorio de Políticas Públicas propuso la creación de un **Anexo Transversal en el Presupuesto de Egresos de la Federación (PEF) para poder rastrear los recursos destinados al combate de la corrupción**. Así, el PEF 2018 incluyó el Anexo *“Recursos para la prevención, detección y sanción de faltas administrativas y hechos de corrupción, así como para la fiscalización y control de recursos públicos”*. En aquel entonces, los recursos agrupados en este rubro ascendieron a 10,400 millones de pesos. **Desafortunadamente, para 2019 el Anexo Transversal fue eliminado**.

El Anexo Transversal Anticorrupción en el PEF 2018 presentaba muchas **áreas de mejora**. Dado que identificarlas claramente permitirá subsanar esos errores en el futuro, a continuación se enlistan las principales.

- **No se precisaron los criterios para incluir o excluir ciertas dependencias**. Por ejemplo, el Consejo de la Judicatura Federal no estuvo considerado en el Anexo, cuando forma parte del Comité Coordinador del SNA. Por el contrario, fueron contempladas dependencias cuya presencia no parece tener justificación, como el Hospital Infantil de México “Federico Gómez”.

- **Se contabilizó el presupuesto total de algunas dependencias o programas**, lo cual debe revisarse, pues resulta difícil sostener que una dependencia o programa destina la totalidad de su presupuesto a acciones anticorrupción. Tal es el caso del Fondo de Aportaciones





ANEXO TRANSVERSAL ANTICORRUPCIÓN

para los Servicios de Salud (FASSA) y el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios (FORTAMUN).

■ **No se conoce el proceso y los criterios para estimar el porcentaje del presupuesto de una dependencia que destina a combatir la corrupción.** Por ejemplo, del presupuesto total asignado a la Secretaría de Agricultura, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación (72,125 mdp), sólo 543 mdp (0.75%) fue considerado como gasto en anticorrupción, lo que contempla el presupuesto del Órgano Interno de Control de la dependencia y otros rubros que se desconocen.

Una vez conocidas las áreas de mejora, Ethos realizó una serie de entrevistas a expertos, con base en las cuales se identificaron algunas propuestas para fortalecerlo. A continuación se enlistan las principales:

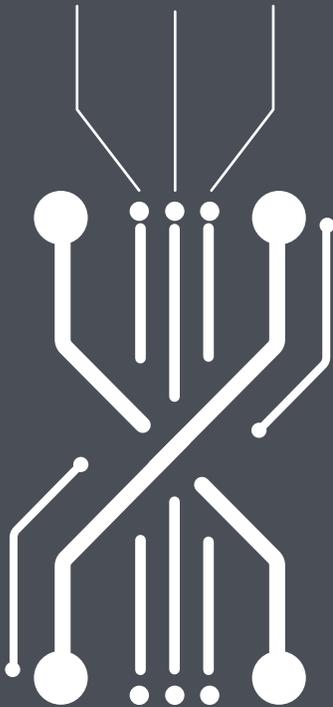
■ El Anexo Transversal debería tener una **metodología clara sobre lo que se quiere medir (gasto en el combate de la corrupción versus el gasto del SNA), así como una definición de corrupción.** A partir de ello, avanzar en conocer qué programas, dependencias y/o partidas deberían incluirse y cuáles no.

■ Para tener mayor precisión sobre los montos que son destinados al combate de la corrupción, es importante **involucrar más a las dependencias que ejercen los recursos.** Incluso, son estas dependencias las que deben definir el presupuesto necesario para cumplir con sus funciones anticorrupción. Dichas estimaciones deberían reflejarse en el presupuesto anual que cada una presenta a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público para la integración del proyecto del PEF.

■ Contar con una **instancia que dé seguimiento** al ejercicio de los recursos y que emita opiniones para mejorar la efectividad del Anexo y del gasto anticorrupción. Dicha instancia debería incorporar la participación de la sociedad civil y desarrollar prácticas de Gobierno Abierto.

■ **Definir indicadores para monitorear el avance en el combate de la corrupción.** Para evitar que las dependencias reporten actividades que generalmente implementan, los indicadores deben medir el cumplimiento de sus obligaciones en el marco del SNA, el avance de la Política Nacional Anticorrupción (PNA) o del Programa Nacional de Combate a la Corrupción y a la Impunidad, y de Mejora de la Gestión Pública, 2019-2024.

■ Para que la publicación del Anexo Transversal no dependa de la voluntad política y pueda garantizarse la continuidad en el monitoreo de los recursos destinados al combate de la corrupción, se recomienda hacerlo **obligatorio, al incluirlo en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (LFPRH).** Con ello también se podrían contrastar los recursos presupuestados con los ejercidos, al garantizar su inclusión en la cuenta pública.



ANEXO TRANSVERSAL ANTICORRUPCIÓN

- Tanto el **Modelo de Seguimiento y Evaluación de la Corrupción (MOSEC)**, previsto en la PNA, como el **Comité técnico especializado de información sobre la corrupción** (impulsado por la SFP y el INEGI), deberían considerar al presupuesto anticorrupción como una variable a monitorear, esta información debe ser retomada del Anexo Transversal Anticorrupción.

- Asumir el compromiso con la Agenda 2030 y la meta 16 de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) y reportar avance en el Sistema de Información de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (SIODS), coordinado por Presidencia de la República y el INEGI.

Adicional a las recomendaciones planteadas en este documento, se sugiere abrir el diálogo a los Comités de Participación Ciudadana locales, para **analizar la posibilidad de que este instrumento sea replicado en los estados** y de que se realicen **modificaciones en las leyes de presupuesto locales para asegurar su continuidad**.

Además de lo contenido en Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción sobre la importancia de fiscalizar y monitorear los recursos destinados al combate de la corrupción¹, hoy en día distintos instrumentos jurídicos y normativos recalcan la importancia de este tema. En primer lugar, **la prioridad 15 de la PNA** refiere a “Implementar un modelo de evaluación del desempeño del Sistema Nacional Anticorrupción, junto con una metodología nacional de anexo transversal presupuestal en materia de combate a la corrupción”. Por otro lado, el **Programa Nacional de Combate a la Corrupción y a la Impunidad, y de Mejora de la Gestión Pública, 2019-2024**, señala que la SFP debe evaluar el ejercicio del gasto y los resultados de la acción gubernamental, y que la SHCP debe establecer mecanismos para monitorear anualmente la evolución de los recursos destinados al combate de la corrupción (Acciones Puntuales 1.3.3 y 3.2.1).

Finalmente, la publicación del Decreto de PEF 2020 abrió una ventana de oportunidad, pues se incluyó el **Artículo Décimo Noveno Transitorio** que mandata a la SHCP y a la SESNA a analizar la viabilidad de **incorporar un anexo enfocado a la lucha anticorrupción en 2021**.

A pesar de todo lo anterior, no existen avances significativos en la construcción del Anexo Transversal Anticorrupción o de algún otro instrumento que permita rastrear el gasto destinado a este rubro. Es por eso que las organizaciones e individuos firmantes **consideramos viable y necesaria la reinserción del Anexo Transversal Anticorrupción en el PEF 2021**. Subrayando que su implementación debe basarse en una metodología pública y sólida técnicamente, la cual cumpla con las recomendaciones planteadas, abonando con ello a la rastreabilidad, transparencia y rendición de cuentas de los recursos asignados al combate de la corrupción en nuestro país.

¹Artículos 2, fracciones III y VII y artículos 6, 8, 9

**ANEXO
TRANSVERSAL
ANTICORRUPCIÓN**

SUSCRIBEN:



Ethos
LABORATORIO DE
POLÍTICAS PÚBLICAS



INSTITUTO MEXICANO PARA
LA COMPETITIVIDAD A.C.



Consejo Cívico
de las Instituciones A.C.

CCI Laguna



OBSERVATORIO
REGIONAL
ZAMORA



gesoc a.c.
GESTIÓN SOCIAL Y COOPERACIÓN



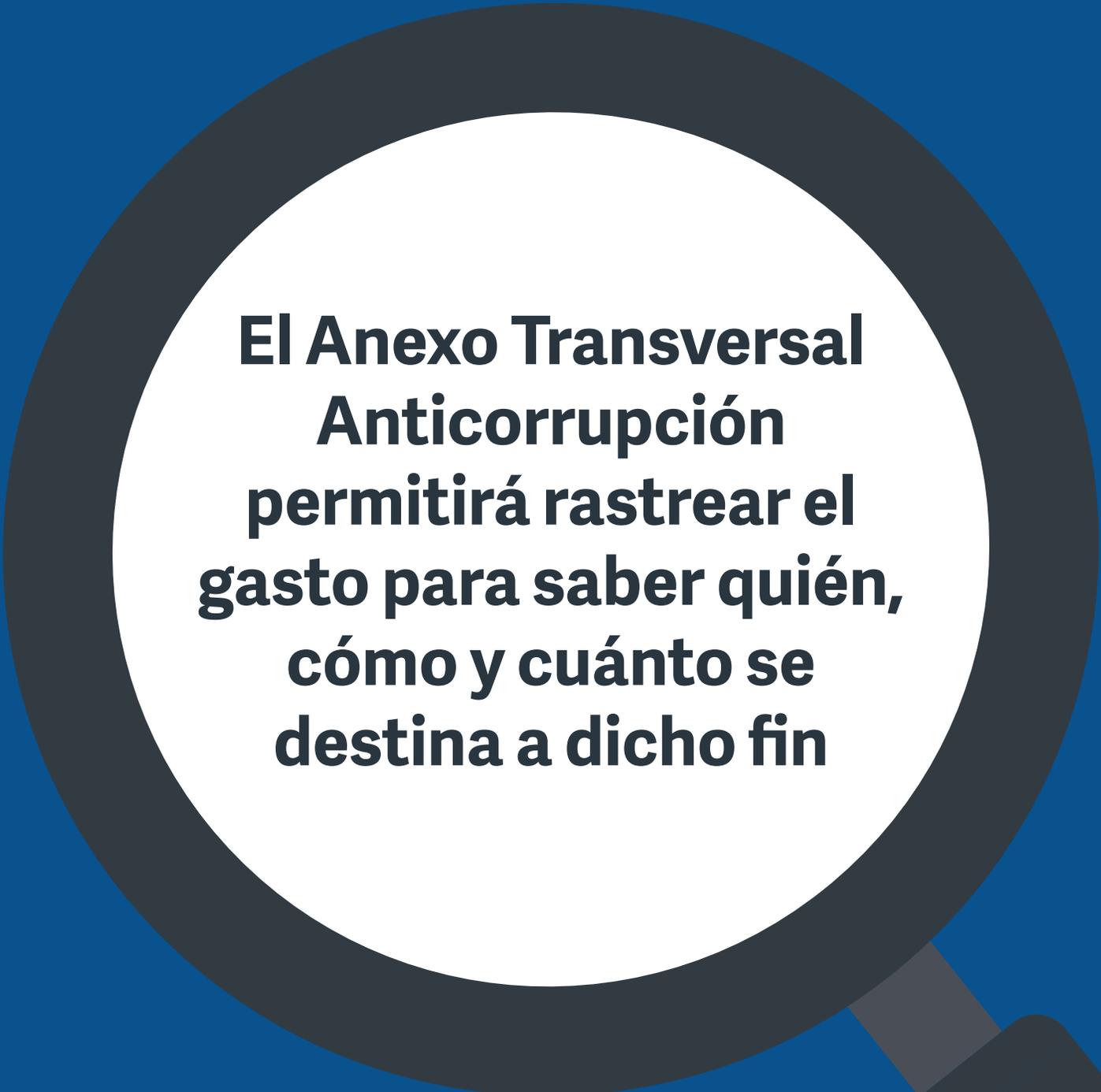
ACEVAL



CPC
CHIH



COMITÉ DE PARTICIPACIÓN
CIUDADANA



**El Anexo Transversal
Anticorrupción
permitirá rastrear el
gasto para saber quién,
cómo y cuánto se
destina a dicho fin**